



Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

DECRETO DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2010 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER PLAZAS DE MAESTRO, EN EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se ha formulado propuesta para declarar desierto el proceso selectivo convocado para cubrir plazas de Maestro, en ejecución del proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Madrid, al no haber aspirantes admitidos para esta categoría.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública la competencia para resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.2.i) del Acuerdo de 5 de junio de 2008 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos.

Por lo expuesto y en uso de las competencias delegadas en el artículo 3.3.2.i) del mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de junio de 2008,

DISPONGO

Primero.- Declarar desierto el proceso selectivo convocado, por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de fecha 28 de mayo de 2009, para proveer plazas de Maestro, en ejecución del proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Madrid, al no haber resultado admitido ningún aspirante a esta categoría..

Segundo.- Disponer la publicación del presente Decreto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Tercero.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. - Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).



Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II. - Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1. y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. - Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, 11 de noviembre de 2010. EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Juan Bravo Rivera.